

Pereira, 20 de enero de 2025.

Señores
BIOPARQUE PARQUE UKUMARÍ
Pereira.

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública 001 2026 de Vigilancia

Dentro del tiempo establecido en el Cronograma del proceso, nos permitimos dirigir a la entidad las siguientes observaciones a fin de ser tenidas en cuenta.

OBSERVACIÓN 01- Factores técnicos y de selección

Dado que el servicio de vigilancia privada es una actividad regulada, cuyas tarifas se encuentran sujetas a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, consideramos que el factor precio, por sí solo, no resulta un criterio idóneo para garantizar una selección objetiva, en la medida en que limita la diferenciación real entre oferentes.

Si bien la entidad se rige por un régimen especial, debe observar los principios de la contratación, en especial el de selección objetiva, lo cual hace necesario incorporar factores técnicos de evaluación que permitan identificar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo la naturaleza crítica del servicio.

En tal sentido, solicitamos respetuosamente que se incluyan criterios técnicos de ponderación, tales como experiencia específica, capacidad operativa, modelo de supervisión, uso de herramientas tecnológicas y gestión del riesgo, similares a los aplicados por la entidad en procesos de vigencias anteriores.

Solicitud final observación 01

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa:

- Revisar el esquema de evaluación previsto.
- Evitar que el precio sea el único o principal criterio de selección.
- Incorporar factores técnicos que garanticen una selección objetiva y alineada con la naturaleza del servicio contratado.

OBSERVACIÓN 02- Documentos jurídicos

Solicitamos de manera respetuosa que, dentro de los requisitos jurídicos habilitantes del proceso, la entidad exija de forma expresa y verificable las licencias y autorizaciones vigentes otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tales como:

- Licencia de funcionamiento.
- Autorización para el uso de uniformes e insignias.
- Licencias y/o autorizaciones para el uso de medios tecnológicos aplicados a la seguridad.
- Y, Licencia para el uso y porte de armas por parte de control comercio de armas

La exigencia de estos documentos desde la etapa habilitante permite a la entidad mitigar riesgos jurídicos y operativos, garantizar la legalidad del servicio y asegurar que únicamente participen oferentes plenamente autorizados para ejecutar el objeto contractual.

OBSERVACIÓN 03- Plazo de ejecución

Con todo respeto, al revisar la Invitación 2026 observamos que se establece un presupuesto de \$1.266.000.000, no es claro si dicho valor corresponde a un período definido o a una ejecución hasta su agotamiento.

Consideramos que esta información es importante para que los oferentes podamos estructurar nuestras propuestas de manera adecuada y alineada con las necesidades de la entidad. Por ello, solicitamos amablemente que se aclare el plazo de ejecución del contrato y el alcance temporal del presupuesto.

Las presentes observaciones se formulan de buena fe, con el propósito de contribuir a un proceso equilibrado, técnico y alineado con el interés institucional.

JHON FREDY CASTAÑO
Gerente

COORDINAR

SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA.



VIGILADO SUPERVIGILANCIA
Resolución 20184100049697

PBX: (6) 344 7575 - Carrera 11 No. 40 - 87 Pereira - Risaralda
Calle 84 No. 27 - 08 Bogotá - Cundinamarca

www.coordinarseguridad.com Email: info@coordinarseguridad.com